

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Rodríguez López, contra las empresas “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Dirham & Doblón, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Gradificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Francisca Rodríguez López y “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Dirham & Doblón, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Grandificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, condenando solidariamente a estas a que abonen a la trabajadora las cantidades siguientes:

Indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio: 88.743,6 euros.

Salarios de tramitación: 179,28 euros diarios desde la fecha del despido (30 de junio de 2011) hasta la fecha de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0033/12, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, y “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.523/12)